



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
83/2015, Y SUS ACUMULADAS 86/2015 Y
91/2015**

**PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO LOCAL
UNIDAD POPULAR, PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA Y
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con el oficio I.E.E.P.C.O/S.E./027/2015 y anexos, presentados por Ángel Rafael Díaz Ortiz, **Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca**, recibidos el dieciocho del mismo mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrados con el número de folio 051117. Conste

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Agréguense al expediente el oficio y anexos de cuenta y, atento a su contenido se acuerda lo siguiente.

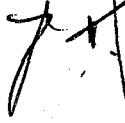
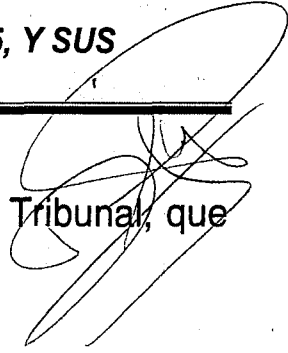
Se tiene al **Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca** desahogando el requerimiento formulado en proveído de diez de septiembre de este año, al exhibir copias certificadas de los Estatutos del Partido Político Local Unidad Popular y de las certificaciones de sus registros vigentes, e informar que Uriel Díaz Caballero funge como Presidente del Comité Ejecutivo de dicho partido y que el proceso electoral en la entidad "dará inicio el ocho de octubre de dos mil quince".

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2015, Y SUS
ACUMULADAS 86/2015 Y 91/2015**

Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.



GMLM 3